



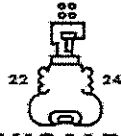
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

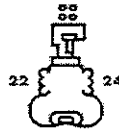
NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
TRASPASO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Acto administrativo donde se traspasó la licencia de funcionamiento a través de una cesión de derechos entre dos personas físicas y donde las condiciones señaladas en la licencia de funcionamiento original no han variado.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 3, 13, 15 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Artículos 16, 18 y 54 del Código Financiero del Estado de México. Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118, 123, 132 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 14 y 16 fracciones I, III, V, número 3 incisos a, b, c, d, e, f, g, h y 17 párrafo primero del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; Artículos 14.2, 14.3 fracciones III, IV, XXXIV, XXXV, 14.5, fracción I, y 14.13 fracciones III, IV, V, VII, XVI, XVII, XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	I AÑO FISCAL	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se hizo un traspaso y existe una cesión de derechos entre dos personas físicas debe realizarse el trámite dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se haya efectuado.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	2	Artículo 16, fracciones I, III y número 3, incisos a, b, c, d, e, f, g, y h del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.	
2. Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante legal;	SI	2		
3. Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende;	SI	2		
4. Cuando se realice el traspaso de alguna Unidad Económica, el adquirente deberá ingresar la solicitud al Sistema dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se haya efectuado, proporcionando la información siguiente:	SI	2		
a. Razón social de la Unidad Económica, así como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico;				
b. Actividad que ejerce;				



c. Que las condiciones señaladas en la Licencia de Funcionamiento original no han variado;								
5.	Dictamen de Viabilidad y/o de Protección Civil de Bajo Riesgo;	SI	2	Artículo 14, párrafo tercero del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.				
6.	Licencia Ambiental Municipal vigente en las actividades económicas que estén obligadas a obtenerla;	SI	1					
7.	Original de la Licencia de Funcionamiento vigente o la última obtenida, debidamente acompañada de los recibos de pagos correspondientes a las multas por los años no revalidados;	SI	2					
8.	Cesión de derechos acompañado de la identificación oficial vigente del cedente y cesionario; tratándose de personas jurídico colectivas, dicha cesión deberá ser protocolizada ante Fedatario Público. Para el caso de fallecimiento del Titular de la Licencia de Funcionamiento, deberá acompañar documento con el cual el solicitante acredite la adjudicación de esta;	SI	2	Artículo 17, párrafo primero del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.				
9.	Para el caso de fallecimiento del Titular de la Licencia de Funcionamiento, deberá acompañar documento con el cual el solicitante acredite la adjudicación de esta.	SI	2					
10.	Cuando el solicitante sea una persona física, podrá otorgar carta poder para la gestión del trámite correspondiente, misma que deberá contar con las firmas del poderdante, apoderado y dos testigos, la cual deberá ser acompañada de las identificaciones oficiales de las personas que en ella intervienen;	SI	1					
11.	Unidades Económicas que de acuerdo a la Ley de Competitividad deban obtener el Dictamen de Giro.	SI	1					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HÁBILES							
COSTO:	GRATUITO		Fundamento Jurídico: N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez analizada la documentación de acuerdo a la normatividad vigente, se realiza el cambio de titular y se emite la licencia de funcionamiento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:								
Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
				Ventanilla Única				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ignacio Espinoza Castillo						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez				NO. INT. Y EXT.:	39	
COLONIA:	Fraccionamiento el Mirador		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5371-8400 5371-8300	1113 2321	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento puedo presentar si el titular es persona fallecida y no dejo cesión de derechos?				
RESPUESTA:	Testamento y adjudicación de bienes a favor del interesado.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con que documento puedo acreditar la propiedad?				
RESPUESTA:	Escrituras, contrato de arrendamiento o comodato.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si cambio de domicilio, puedo funcionar con la misma licencia?				
RESPUESTA:	No, la licencia de funcionamiento se otorga en base a la autorización de uso de suelo, por lo que deberá solicitar la baja y dar de alta con la licencia de uso de suelo del inmueble actual.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de Condiciones de Seguridad (Protección Civil) • Licencia Ambiental Municipal (Medio Ambiente) 					

ELABORÓ: Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Departamento de Ventanilla Única	VISTO BUENO: Lic. Ignacio Espinoza Castillo Director General de Desarrollo y Fomento Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/02/2023
--	---	---